	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*

**CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA VIGENCIA 2025**

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 20 de marzo de 2025

**PARA: MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA VIGENCIA 2025**


INDEPORTES Antioquia, a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme” 2024 -2027, busca la promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en todos los municipios del departamento de Antioquia, en alianza con los entes deportivos municipales. Para ello, resulta imprescindible implementar y cofinanciar acciones y proyectos tendientes a beneficiar a todas las poblaciones mediante el fomento de hábitos de vida saludable, de la formación deportiva con sentido y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

De esta manera, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia abre la convocatoria del proceso de cofinanciación para la dotación de implementación de la vigencia 2025, en aras de fortalecer los procesos de formación y la calidad de los espacios ofrecidos por los municipios para la práctica del deporte formativo, la recreación y la actividad física.

En este proceso participan los programas departamentales de: Deporte Formativo, Recreación y “Por su salud, muévase pues” y se ofertan las siguientes cantidades, según el tipo de implementación:

Nº	TIPO IMPLEMENTACIÓN	PROGRAMA RESPONSABLE	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
1	Deporte Formativo	Deporte Formativo	30 municipios
2	Entornos Recreativos (Ludotecas)	Recreación	35 municipios
3	Centro de Promoción de la Salud - C.P.S.	“Por su salud, muévase pues”	26 municipios
<b>TOTAL</b>			<b>91 municipios</b>

A continuación, se presenta cada ítem asociado a la cofinanciación y los respectivos requisitos para el cumplimiento de los municipios interesados en postularse.

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023  
Fecha: 21/03/2025  
Tipo:  
COMUNICACION  
OFICIAL :  
CIRCULARES



\*202500023\*

## I. DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA DEPORTE FORMATIVO

### 1.1. DESCRIPCIÓN

La dotación de implementación para Deporte Formativo está compuesta por elementos para el desarrollo de una experiencia motriz, a través de la cual se aporte a las necesidades de formación, acorde con las edades y las fases de desarrollo establecidas para las escuelas de deporte formativo.

### 1.2. ALCANCE


Las siguientes cantidades serán cofinanciadas:

TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
Deporte Formativo	30 municipios

### 1.3. APORTES

Se propone una cofinanciación donde cada municipio e INDEPORTES Antioquia aportarán distintos recursos y acciones para garantizar la sostenibilidad y efectividad del proceso:

IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN					
PROGRAMA	INVERSIÓN	INDEPORTES			MUNICIPIO		
DEPORTE FORMATIVO	Valor unitario por dotación (aprox.)	Adquisición y entrega de implementación	Asesoría	Formación	Recurso humano	Participación en eventos y actividades del programa departamental de deporte formativo	Registro de participantes de Deporte Formativo y demás información solicitada.
Dotación de implementación para deporte formativo	\$31.000.000	x	x	x	x	x	x
Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación en cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.							

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES




\*2025000023\*

#### 1.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

No	DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA DEPORTE FORMATIVO
1	Contar mínimo con un coordinador o monitor contratado exclusivamente para el programa de Deporte Formativo.
2	Haber realizado el reporte por concepto de ejecución de los recursos transferidos según la Ley 1289 de 2009 - impuesto al cigarrillo en la vigencia 2024.
3	No haber sido favorecido por INDEPORTES Antioquia con la dotación de implementación de Deporte Formativo en la vigencia 2024.

#### 1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Resultado obtenido en el programa de Deporte Formativo del Semáforo DRAF 2024.	40 puntos	Se considera el resultado obtenido específicamente en el programa de Deporte Formativo incluido en la medición realizada en el Semáforo DRAF de la vigencia 2024.	<p><b>Verde:</b> Mayor a 75%: 40 puntos.</p> <p>Entre 70% a 74%: 35 puntos.</p> <p>Entre 65% y 69%: 30 puntos.</p> <p><b>Amarillo:</b> Entre 64% y 50%: 25 puntos.</p> <p>Entre 49% y 41%: 15 puntos.</p> <p><b>Rojo:</b> Entre 40% y 5%: 5 puntos</p>
2	Coordinador o monitor exclusivo para deporte formativo	30 puntos	El municipio debe contar con un coordinador o monitor exclusivo para deporte formativo en la vigencia 2025.	Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato por mínimo 9 meses: 30 puntos.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION


OFICIAL :

CIRCULARES



\*202500023\*

				<p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato entre 8 y 5 meses: 20 puntos.</p> <p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato menor a 5 meses: 10 puntos.</p>
3	Fases de Deporte Formativo desarrolladas	20 puntos	<p>Contar mínimo con dos (2) de las cuatro (4) fases que hacen parte de la estructura de las Escuelas de Deporte Formativo, a saber:</p> <p>1) Enriquecimiento motriz: 2 a 5 años.</p> <p>2) Iniciación deportiva: 6 a 8 años.</p> <p>3) Formación deportiva: 9 a 11 años.</p> <p>4) Especialización deportiva: 12 a los 14 años.</p> <p>La verificación de este criterio se realiza a través de los registros de participantes efectuados en Deportesant durante la vigencia 2024.</p>	<p>4 fases desarrolladas: 20 puntos.</p> <p>3 fases desarrolladas: 15 puntos.</p> <p>2 fases desarrolladas: 10 puntos.</p>
4	Proyecto formulado de Deporte formativo	10 puntos	<p>El proyecto debe contener los siguientes elementos: introducción, justificación, marco legal, objetivo general,</p>	<p>Proyecto formulado: 10 puntos</p>

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*

			objetivos específicos, población beneficiaria, plan estratégico, metodología (relacionar a las fases de desarrollo motriz), procesos de evaluación y control de la condición física, cronograma de la escuela de padres, madres y cuidadores.	
	TOTAL	100 puntos		

## II. ENTORNO RECREATIVO (LUDOTECA)

### 2.1. DESCRIPCIÓN

Los entornos recreativos son espacios ambientados en los cuales los diferentes grupos poblacionales pueden generar encuentros consigo mismo, con los otros y con el ambiente a través de actividades recreativas para el ejercicio de sus derechos, la construcción de vínculos afectivos y el desarrollo de habilidades para la vida. La dotación está orientada a mantener espacios donde las comunidades puedan acceder a oferta recreativa de forma regular.


### 2.2. ALCANCE

Las siguientes cantidades serán objeto de cofinanciación:

TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
Entorno recreativo (Ludoteca)	35 municipios

### 2.3. APORTES

Se propone una cofinanciación donde cada municipio e INDEPORTES Antioquia aportarán distintos recursos y acciones para garantizar la sostenibilidad y efectividad del proceso:

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*


IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN						
PROGRAMA	INVERSIÓN	INDEPORTES			MUNICIPIO			
<b>RECREACIÓN</b>	Valor unitario (aprox.)	Adquisición y entrega de implementación	Asesoría	Formación	Recurso humano	Espacio para el Entorno Recreativo (Ludoteca)	Participación en eventos y actividades del programa departamental de Recreación	Registro de participantes de Recreación y demás información solicitada.
		Entorno recreativo (Ludoteca)	\$37.000.000	x	x	x	x	x

Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación en cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.

#### 2.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

No	DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA RECREACIÓN
1	Contar mínimo con un coordinador o monitor contratado exclusivamente para el programa de Recreación.
2	Espacio físico en la zona urbana, de propiedad del municipio, para instalar el entorno recreativo (Ludoteca). Este espacio debe medir mínimo cincuenta (50) metros cuadrados y debe contar con accesibilidad para todos los grupos poblacionales, buena iluminación y ventilación; debe disponer de acceso a unidades sanitarias y debe estar acondicionado con diferentes áreas de juego.
3	No haber sido favorecido por INDEPORTES Antioquia con la dotación de Recreación en la vigencia 2024.

#### 2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION


OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*

No	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Resultado obtenido en el programa de Recreación del Semáforo DRAF 2024.	40 puntos	Se considera el resultado obtenido específicamente en el programa de Recreación incluido en la medición realizada en el Semáforo DRAF de la vigencia 2024.	<p><b>Verde:</b> Mayor a 75%: 40 puntos.</p> <p>Entre 70% a 74%: 35 puntos.</p> <p>Entre 65% y 69%: 30 puntos.</p> <p><b>Amarillo:</b> Entre 64% y 50%: 25 puntos.</p> <p>Entre 49% y 41%: 15 puntos.</p> <p><b>Rojo:</b> Entre 40% y 5%: 5 puntos</p>
2	Coordinador o monitor para Recreación	30 puntos	El municipio debe contar con un coordinador o monitor exclusivo para Recreación en la vigencia 2025.	<p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa por mínimo 9 meses: 30 puntos.</p> <p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato entre 8 y 5 meses: 20 puntos.</p> <p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato menor a 5 meses: 10 puntos.</p>
3	Registro de la participación del municipio en la	30 puntos	Se verifica el registro realizado por el municipio en la plataforma Deportesant de las	Participación registrada: 10 puntos.

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*202500023\*

	“Celebración del Mes de la Niñez” - 2024		actividades desarrolladas para la “Celebración del Mes de la Niñez” de la vigencia 2024. Este evento fue convocado por INDEPORTES Antioquia a través de circular dirigida a los 125 municipios de Antioquia.	
TOTAL		100 puntos		

## 2.6. CRITERIOS EXCLUYENTES

- No obtener aprobación del espacio postulado una vez INDEPORTES Antioquia realice la verificación y emita concepto técnico según las condiciones requeridas en los requisitos de postulación.

## III. CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

### 3.1. DESCRIPCIÓN

Para la vigencia 2025, la cofinanciación del programa “Por su salud, muévase pues”; se concentrará en la entrega de Centros de Promoción de la Salud – CPS. Estos espacios se proponen como gimnasios internos dispuestos con máquinas y elementos de calidad que permitan a las comunidades realizar rutinas de actividad física con el acompañamiento adecuado.

### 3.2. ALCANCE


Las siguientes cantidades serán objeto de cofinanciación:

TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
Centro de Promoción de la Salud - CPS	26 municipios

### 3.3. APORTES

Se propone una cofinanciación donde cada municipio e INDEPORTES Antioquia aportarán distintos recursos y acciones para garantizar la sostenibilidad y efectividad del proceso:



	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*202500023\*

IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN								
PROGRAMA	INVERSIÓN	INDEPORTES			MUNICIPIO					
<b>“POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”</b>	Valor unitario (aprox.)	Adquisición y entrega de implementación	Asesoría	Formación	Recurso humano	Espacio para la instalación del CPS	Compra de equipos nuevos para trabajo cardiovascular	Mantenimiento preventivo y correctivo	Participación en eventos y actividades del programa “Por su salud, muévase pues”	Registro de participantes y grupos de actividad física y demás información solicitada
		Centros de Promoción de la Salud – CPS	\$90.000.000	x	x	x	x	x	x	x


Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación a cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.

El porcentaje de cofinanciación en dinero que aportará el municipio para la compra de los equipos nuevos para trabajo cardiovascular de los Centros de Promoción de la Salud -CPS estará representado de la siguiente manera:

COFINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA CPS	
Categoría municipal	Porcentaje aporte municipio con relación al valor unitario del CPS
1 – 2	Mínimo 50%
3 – 4	Mínimo 40%
5 – 6	Mínimo 30%

### 3.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N°	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD – CPS
1	Puntaje superior a 5%, obtenido en el programa de Actividad Física del Semáforo DRAF 2024.
2	Contar mínimo con un coordinador o monitor contratado para el programa de Recreación.

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES




\*202500023\*

3	Disponibilidad presupuestal para la compra de equipos de trabajo cardiovascular, como bicicletas estáticas, en la cantidad requerida según la cofinanciación determinada por la categoría del municipio (oscila entre 8 a 13 bicicletas estáticas).
4	Espacio físico en la zona urbana, de propiedad del municipio, para instalar el Centro de Promoción de la Salud. Este espacio debe medir mínimo cien (100) metros cuadrados y debe contar con buena iluminación y ventilación; con unidades sanitarias (una para hombre y otra para mujer); debe presentar buenas condiciones de aseo y debe ser de fácil acceso y movilidad para toda la comunidad.
5	No haber sido favorecido con la dotación para el Centro de Promoción de la Salud durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

### 3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N°	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Resultado obtenido en el programa de Actividad Física del Semáforo DRAF 2024.	40 puntos	Se considera el resultado obtenido específicamente en el programa de Actividad Física incluido en la medición realizada en el Semáforo DRAF de la vigencia 2024.	<p><b>Verde:</b> Mayor a 75%: 40 puntos. Entre 70% a 74%: 35 puntos. Entre 65% y 69%: 30 puntos.</p> <p><b>Amarillo:</b> Entre 64% y 50%: 25 puntos. Entre 49% y 41%: 15 puntos.</p> <p><b>Rojo:</b> Entre 40% y 5%: 5 puntos</p>
2	Coordinador o monitor contratado para actividad física	30 puntos	Coordinador o monitor para actividad física en la vigencia 2025.	<p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa por mínimo 9 meses: 30 puntos.</p> <p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa con contrato entre 8 y 5 meses: 20 puntos.</p> <p>Contar con un coordinador o monitor exclusivo para el programa</p>

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2025000023**  
Fecha: 21/03/2025  
Tipo:  
**COMUNICACION**  
**OFICIAL :**  
**CIRCULARES**



\*2025000023\*

				con contrato menor a 5 meses: 10 puntos.  Contar con un coordinador o monitor encargado de la actividad física y otros programas: 5 puntos.
3	Monitores adicionales contratados para actividad física	30 puntos	Monitores adicionales contratados para el programa de actividad física municipal.	5 o más monitores: 30 puntos 4 monitores: 20 puntos 3 monitores: 15 puntos 2 monitores: 10 puntos 1 monitor: 5 puntos
TOTAL		100 puntos		


### 3.6. CRITERIOS EXCLUYENTES

- No obtener aprobación del espacio postulado una vez INDEPORTES Antioquia realice la verificación y emita concepto técnico según las condiciones requeridas en los requisitos de postulación.

### 3.7. NOTAS ACLARATORIAS

- El municipio debe contar con un monitor permanente para desarrollar las acciones de actividad física en el Centro de Promoción de la Salud.
- En ningún caso, el Centro de Promoción de la Salud podrá cederse para la administración o explotación económica de un tercero.
- Para realizar el traslado del Centro de Promoción de la Salud dentro del municipio, se debe concertar con INDEPORTES Antioquia y justificar tal necesidad.
- El uso para la comunidad del Centro de Promoción de la Salud - CPS, no debe conllevar ningún costo, ni permitir el uso para entrenamientos personalizados de particulares con fines lucrativos.
- En el caso que se deban realizar adecuaciones o intervenciones estructurales en el espacio postulado, se deberá enviar soporte de contrato y/o cronograma de obra. Esta documentación deberá garantizar que la ejecución y terminación de las obras tendrá lugar antes de la entrega del Centro de Promoción de la Salud, toda vez que el municipio en cuestión haya sido seleccionado en la convocatoria.
- El municipio deberá iniciar el proceso de contratación para la compra de los equipos de trabajo cardiovascular definido como aporte en la cofinanciación, una vez sea



	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*


aprobado el Centro de Promoción de la Salud a través de la circular de resultados de esta convocatoria.

#### IV. CONSIDERACIONES GENERALES FINALES

- El municipio, en cabeza de su Alcalde (sa), será responsable de la validez y veracidad de la documentación que presente y la cual hace parte integral de la postulación.
- El municipio debe enviar los documentos completos para la postulación de acuerdo con el plazo establecido en la convocatoria.
- Las dotaciones de implementación serán asignadas a los municipios de acuerdo con el puntaje obtenido, el cual será arrojado por la matriz de cofinanciación basada en los criterios de selección compartidos en la convocatoria.
- En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos por parte del postulado para acceder a la implementación de determinado programa, INDEPORTES Antioquia procederá a seleccionar otro municipio.
- Los municipios podrán presentarse a la cofinanciación de implementación de los tres programas de forma simultánea, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En este caso, **deberá radicar 1 solo oficio remisario indicando el orden de prioridad** que desea para las dotaciones de implementación dispuestas para cada programa. Sin embargo, según el puntaje obtenido en la matriz de cofinanciación, se procederá a asignar solo la implementación para un programa.
- Los municipios beneficiados con esta convocatoria deberán hacerse cargo de los gastos de transporte de la implementación asignada desde alguna de las sedes de INDEPORTES Antioquia en la ciudad de Medellín hasta el municipio de destino.
- Con la postulación a esta convocatoria, el municipio asume el compromiso de entregar y/o diligenciar la información solicitada por los programas departamentales de Deporte Formativo, Recreación y Actividad Física en los formatos diseñados para tal fin. Además, garantizará la participación en la oferta institucional de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia.
- En caso de incumplimiento de los compromisos acordados por parte del municipio en el proceso de cofinanciación, se determinará la pertinencia de otorgar la implementación y se evaluará la posible penalización del municipio en la aplicación del semáforo DRAF de la vigencia 2025 y el proceso de cofinanciación de la siguiente vigencia.
- Si un monitor está contratado por menos de nueve (9) meses, pero el municipio tiene proyectado darle continuidad al contrato en el transcurso de la vigencia, podrá presentar Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en el que esté indicada la contratación o adición.

#### V. POSTULACIÓN

Cada municipio que cumpla los requisitos expuestos podrá postularse a la convocatoria radicando un oficio remisario, firmado por el/la Alcalde (sa) si es un ente deportivo

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES




\*2025000023\*

centralizado; o firmado por el representante legal del ente deportivo municipal, si es descentralizado. **Si el municipio desea postularse a varios tipos de implementación deberá remitir 1 solo oficio remitario indicando el orden de prioridad deseado.**

La radicación deberá realizarse a la dirección de correo electrónico: [cada@indeportesantioquia.gov.co](mailto:cada@indeportesantioquia.gov.co). Para que la postulación sea válida, se deberá anexar toda la información requerida, e indicar en el asunto el nombre del municipio y el componente al cual se está postulando.

## VI. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

IMPLEMENTACIÓN A LA CUAL SE POSTULA	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN	
<b>DEPORTE FORMATIVO</b>	1	Oficio remitario firmado por el Alcalde (sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados, definiendo el orden de prioridad de la postulación si se presenta a otras opciones de dotación.
	2	Contrato suscrito en PDF para el coordinador o monitor, en el cual se evidencie el objeto y plazo contractual, además de las funciones convenidas exclusivamente para el programa de Deporte Formativo.
	3	Copia del informe en PDF radicado de rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos asignados mediante la ley 1289 de 2009 (Impuesto del cigarrillo) de la vigencia 2024.
	4	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales para dotación de implementación de deporte formativo.
<b>RECREACIÓN</b>	1	Oficio remitario firmado por el Alcalde (sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados, definiendo el orden de prioridad de la postulación si se presenta a otras opciones de dotación.
	2	Contrato suscrito en PDF para el coordinador o monitor, en el cual se evidencie el objeto y plazo contractual, además de las funciones convenidas exclusivamente para el programa de Recreación.
	3	Certificado de propiedad del espacio postulado por el municipio para instalar el entorno recreativo - Ludoteca
	4	Vídeo de máximo de dos (2) minutos de duración del espacio físico postulado para la instalación del entorno recreativo (ludoteca) donde se puedan visualizar las condiciones solicitadas.
	5	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales para dotación de entornos recreativos.
<b>CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD - CPS</b>	1	Oficio remitario firmado por el Alcalde (sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados, definiendo el orden de prioridad de la postulación si se presenta a otras opciones de dotación.
	2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requerido para la compra de los equipos de trabajo cardiovascular según la cofinanciación determinada por la categoría del municipio

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202500023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*202500023\*


	3	Contrato suscrito en PDF para el coordinador o monitor, en el cual se evidencie el objeto y plazo contractual, además de las funciones convenidas exclusivamente para el programa de Actividad Física.
	4	Contratos de los monitores adicionales contratados para el programa de actividad física en 1 solo archivo en formato PDF.
	5	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de Entornos Saludables (CPS)
	6	Certificado de propiedad del espacio postulado por el municipio para instalar el Centro de Promoción de la Salud CPS
	7	Vídeo de máximo de dos (2) minutos de duración del espacio físico postulado para la instalación del Centro de Promoción de la Salud (CPS) donde se puedan visualizar las condiciones solicitadas.

## VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Postulación y radicación de documentos y/o propuestas, con la información requerida, a través del correo electrónico <a href="mailto:cada@indeportesantioquia.gov.co">cada@indeportesantioquia.gov.co</a> .	Del 21 de marzo al 24 de abril de 2025 hasta las 2 p.m.	Municipios
Evaluación de propuestas	Del 25 de abril al 9 de mayo de 2025	INDEPORTES Antioquia
Publicación de resultados en la página <a href="https://indeportesantioquia.gov.co/">https://indeportesantioquia.gov.co/</a>	13 de mayo de 2025	INDEPORTES Antioquia

Cualquier inquietud sobre la presente convocatoria de cofinanciación será atendida en las oficinas de INDEPORTES Antioquia, en el teléfono 5200890 ext. 1140, a través del correo electrónico [asesoriadraf@indeportesantioquia.gov.co](mailto:asesoriadraf@indeportesantioquia.gov.co) y/o con el equipo de asesores institucionales según la subregión del departamento, los cuales se relacionan a continuación:

ASESOR INSTITUCIONAL	SUBREGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO CONTACTO
Orfilia Valencia Rendón	Urabá	<a href="mailto:ovalencia@indeportesantioquia.gov.co">ovalencia@indeportesantioquia.gov.co</a>	3117029618
Nelson Hernández Díaz	Norte	<a href="mailto:nhernandez@indeportesantioquia.gov.co">nhernandez@indeportesantioquia.gov.co</a>	3113411158
Leidy Sandrit Ariza Zapata	Nordeste y Magdalena Medio	<a href="mailto:lariza@indeportesantioquia.gov.co">lariza@indeportesantioquia.gov.co</a>	3104248980
Andrés Felipe Salazar López	Oriente	<a href="mailto:asalazar@indeportesantioquia.gov.co">asalazar@indeportesantioquia.gov.co</a>	3017747446

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2025000023

Fecha: 21/03/2025

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2025000023\*

Camilo Peña Mora	Valle de Aburrá y Bajo Cauca	cpena@indeportesantioquia.gov.co	3014978210
Carlos Mario Flórez Pereira	Suroeste	cflorez@indeportesantioquia.gov.co	3104713204
Jhon Jairo Velásquez Borja	Occidente	jvelasquez@indeportesantioquia.gov.co	3015346533

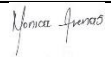


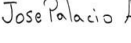

A partir de la iniciativa de cofinanciación, se busca articular y aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones en materia de deporte formativo, recreación y actividad física del departamento de Antioquia.

Agradecemos la activa postulación y acogida de los municipios de Antioquia.



**FERNEY CARDONA ECHEVERRI**

**Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Arenas Sosa- Profesional Especializada Programa Acompañamiento Institucional y Asesoría DRAF		04/03/2025
Revisó	Héctor Hernán Arias Múnera – Profesional Universitario Programa Departamental de Deporte Formativo		20/03/2025
Revisó	Sandra Palacio Arango- Profesional Universitario Programa Departamental de Recreación		20/03/2025
Revisó	José Palacio Arango - Profesional Universitario Programa Departamental "Po su salud, muévase pues"		20/03/2025
Aprobó	Liliana Jiménez Ocampo Apoyo Jurídico - Contratista		21/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.